INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS.

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINÍMA CUANTIA N°. 2651 DE 2023 .

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Territorial Cauca, Ingeniera YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA, se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el presente proceso de contratación que tiene por:

1 - OBJETO: MANTENIMIENTO DE INFRAESCTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA

2 - ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DANE; LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y EL DECRETO 846 DE 2021, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007; CON ESPECIAL OBSERVANCIA EN LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NO CUENTAN CON EL ASPECTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ÓPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO NORMAL Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, LO CUAL GENERA UN DETERIORO DEL EDIFICIO, POR EL CLIMATOLÓGICO Y LA TEMPERATURA PRESENTA HUMEDADES, INCLUYENDO EL DESPLAZAMIENTO DE LAS TEJAS GENERANDO GOTERAS COMO FACTOR INCIDENTE EN LA EXPANSIÓN DE HUMEDADES ASÍ COMO TAMBIÉN LAS FILTRACIONES EN LA CUBIERTA, LO CUAL HA PRESENTADO DAÑOS EN LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE OCASIONADO SITUACIONES DESFAVORABLES PARA LOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS EN LA TERRITORIAL CAUCA UBICADA EN LA CALLE 3 NO 7-08 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN CON AFECTACIÓN EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL USUARIO, CATASTRO Y PASILLOS.
LAS OBRAS CONCERNIENTES A LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, CONSIDERANDO QUE ES MISIÓN DE ESTAS VELAR POR EL MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS CUALES FORMEN PARTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA.

AUNADO A LO ANTERIOR CON OBSERVANCIA EN LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA CORRECTA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO EN CONDICIONES DE COMODIDAD Y SALUD ACOGIENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO REALIZA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO CON EL FIN DE INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MÍNIMA CUANTÍA CON OBSERVANCIA EN LA MEJORA DE LA ERGONOMÍA VISUAL E ILUMINACIÓN DE AMBIENTES DE TRABAJO PARA SALVAGUARDAR LA SALUD VISUAL DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA; TENIENDO EN CUENTA QUE "TODO EDIFICIO O CONSTRUCCIÓN, REQUIERE DE UN NIVEL DE ILUMINACIÓN QUE PERMITA REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD YA SEA LABORAL O DE LA VIDA DIARIA. EN EL LUGAR DE TRABAJO LAS CONDICIONES DE ILUMINACIÓN PUEDEN OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO, LA PRODUCTIVIDAD, LA SEGURIDAD Y EL CONFORT DE LOS EMPLEADOS O POR EL CONTRARIO DESFAVORECER LAS ACTIVIDADES LABORALES Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. LA ILUMINACIÓN EN CADA LUGAR DE TRABAJO, DEBEN

ESTAR DOTADAS DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ADECUADAS QUE PROPORCIONEN UN ENTORNO VISUAL ÓPTIMO Y CONFORTABLE QUE LE PERMITA REALIZAR TODAS SUS ACTIVIDADES RUTINARIAS Y NO RUTINARIAS, SIN DEMANDAR UN SOBRE-ESFUERZO VISUAL. CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS, ADECUANDO LA ILUMINACIÓN AL TIPO DE TRABAJO QUE REALIZA. SIN EMBARGO, LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LOS TRABAJADORES ES LA PRINCIPAL MOTIVACIÓN DE DETECTAR E IDENTIFICAR ESTOS RIESGOS A FIN DE MITIGAR LOS PERJUICIOS POR UNA INADECUADA ILUMINACIÓN PROCURANDO IMPLEMENTAR UN AMBIENTE LABORAL AGRADABLE Y ESTIMULANTE QUE LE PERMITA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES SIN DEMANDAS, SOBRE ESFUERZOS Y FATIGAS.

LA IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGO EXISTENTES EN LAS EMPRESAS, HACEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBEN DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, CON EL FIN DE ALCANZAR AMBIENTES MÁS SALUDABLES PARA LOS TRABAJADORES DE LAS MISMAS. POR ESTO LA PRÁCTICA DE LA HIGIENE INDUSTRIAL HA VENIDO TOMANDO MAYOR FUERZA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, YA QUE SU APLICACIÓN PERMITE DETERMINAR EL POTENCIAL DEL FACTOR DE RIESGO PARA GENERAR POSIBLES EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS EXPUESTAS Y MÉTODOS DE CONTROL PARA ELIMINAR O ATENUAR EL RIESGO. UNA INADECUADA ILUMINACIÓN YA SEA EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y CANTIDAD, ES UN FACTOR DE RIESGO FÍSICO QUE DE ACUERDO CON EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN Y EXIGENCIA VISUAL DE LAS TAREAS, PUEDE LLEVAR A LA PROBLEMAS DE FATIGA VISUAL, DISCONFORT VISUAL, ACCIDENTES DE TRABAJO, DISMINUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, ENTRE OTRAS, EN LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A NIVELES OCUPACIONALMENTE POR FUERA DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA CONSIGNADOS EN LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS EN ESTE TEMA.

LAS FUENTES DE LUZ, PUEDEN SER NATURALES O ARTIFICIALES. LA NATURAL ES EL SOL ENTRANDO A TRAVÉS DE FACHADAS, VENTANAS O DE TECHOS Y DENTRO DE LAS ARTIFICIALES SE ENCUENTRAN LOS BOMBILLOS INCANDESCENTES, LOS TUBOS FLUORESCENTES Y LAS LÁMPARAS DE DESCARGA EN ATMÓSFERA DE GAS COMO POR EJEMPLO LAS LÁMPARAS HALÓGENAS. AUNQUE LA CAPACIDAD DEL HOMBRE PARA ADAPTARSE A SU ENTORNO ES EXTRAORDINARIA, SU BIENESTAR, SU ESTADO DE ÁNIMO Y SU FATIGA SE VEN AFECTADOS POR LA LUZ Y EL COLOR. SIN LUZ, LAS COSAS QUE LO RODEAN CARECERÍAN DE COLOR, FORMA Y PERSPECTIVA. POR OTRA PARTE, TAN PERJUDICIAL PUEDE SER EL EXCESO COMO EL DEFECTO DE LUZ. TANTO LA COMPOSICIÓN ESPECTRAL DE LA LUZ COMO LA DISPOSICIÓN DEL COLOR DEL ENTORNO, MERECEN TODA LA ATENCIÓN. SÓLO PUEDE HACERSE UNA EVALUACIÓN COMPLETA DE LA IMPORTANCIA DE LA LUZ Y DEL COLOR DE CARA A LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD DEL HOMBRE SI SE TIENE EN CUENTA TODOS ESTOS FACTORES. EL HECHO DE QUE LA LUZ Y EL COLOR AFECTEN EL BIENESTAR DEL HOMBRE ES UN ESTÍMULO PARA QUE LOS ENCARGADOS DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL, JUNTO CON LA INGENIERÍA, BUSQUEN COMBINACIONES ÓPTIMAS DE LUZ Y COLOR PARA CADA LUGAR DE TRABAJO Y CADA PUESTO DE TRABAJO; AL HACERLO, DEBEN PRESTAR TANTA ATENCIÓN TANTO A LA CALIDAD COMO A LA CANTIDAD. EN UN LUGAR DE TRABAJO, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS DEBE HACERSE DE LA FORMA MÁS UNIFORME POSIBLE, A FIN DE EVITAR DIFERENCIAS DE INTENSIDAD LUMINOSA, QUE RESULTARÍAN MOLESTAS DEBIDO A QUE LOS CONSTANTES CAMBIOS DE ADAPTACIÓN DEL OJO PRODUCEN FATIGA PREMATURA, POR TANTO LA ILUMINACIÓN TOTAL HA DE SER LO MÁS CONSTANTE POSIBLE LAS VARIACIONES DE ILUMINACIÓN SON FRECUENTES E IMPORTANTES, TAMBIÉN REDUCE EL RENDIMIENTO VISUAL, POR TANTO LA UNIFORMIDAD ESPACIAL CORRERÁ PAREJA CON LA UNIFORMIDAD TEMPORAL DE LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN. EL EFECTO ESTROBOSCÓPICO (EFECTO ÓPTICO QUE SE PRODUCE AL ILUMINAR MEDIANTE DESTELLOS, UN OBJETO QUE SE MUEVE EN FORMA RÁPIDA Y PERIÓDICA), PUEDE DAR LUGAR A ILUSIONES SENSORIALES PELIGROSAS QUE PUEDEN GENERAR ACCIDENTES. EL DESLUMBRAMIENTO PERJUDICA LA FUNCIÓN VISUAL DEL OJO HUMANO, SUELE SER MOTIVO DE LA REDUCCIÓN DEL RENDIMIENTO VISUAL Y, EN ESTE CASO, EL DESLUMBRAMIENTO SE DENOMINA DESLUMBRAMIENTO PSICOLÓGICO O ADAPTATIVO. UNA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL DESLUMBRAMIENTO PUEDE ASÍ MISMO PERJUDICAR EL BIENESTAR Y EL ESTADO DE ÁNIMO PARA EL TRABAJO, EN CUYO CASO RECIBE EL NOMBRE DE DESLUMBRAMIENTO PSICOLÓGICO O DE MALESTAR. EL DESLUMBRAMIENTO ES LA SENSACIÓN PRODUCIDA POR LA LUMINANCIA DENTRO DEL CAMPO VISUAL QUE ES SUFICIENTEMENTE MAYOR QUE LA LUMINANCIA A LA

CUAL LOS OJOS ESTÁN ADAPTADOS Y QUE ES CAUSA DE MOLESTIAS E INCOMODIDAD O PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD VISUAL Y DE LA VISIBILIDAD. EXISTE DESLUMBRAMIENTO CEGADOR, DIRECTO, INDIRECTO, INCÓMODO E INCAPACITANTE"

POR LO ANTERIOR RESULTA DE MUCHA IMPORTANCIA MANTENER UNA ADECUADA CALIDAD Y CANTIDAD EN LA ILUMINACIÓN ACORDE CON LAS CONDICIONES DE LA TAREA Y DEL AMBIENTE DE TRABAJO.

EL ARTÍCULO 79 DE LA RESOLUCIÓN NO. 2400 DE 1979 ESTABLECE QUE "TODOS LOS LUGARES DE TRABAJO TENDRÁN LA ILUMINACIÓN ADECUADA E INDISPENSABLE DE ACUERDO CON LA CLASE DE LABOR QUE SE REALICE SEGÚN LA MODALIDAD DE LA INDUSTRIA; A LA VEZ QUE DEBERÁN SATISFACER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL. LA ILUMINACIÓN PODRÁ SER NATURAL O ARTIFICIAL O DE AMBOS TIPOS" ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 85 ESTABLECE QUE "LA ILUMINACIÓN GENERAL DE TIPO ARTIFICIAL DEBE SER UNIFORME Y DISTRIBUIDA ADECUADAMENTE DE TAL MANERA QUE SE EVITEN SOMBRAS INTENSAS, CONTRASTES VIOLENTOS Y DESLUMBRAMIENTOS"
EN TODO LUGAR DE TRABAJO SE DEBERÁ DISPONER DE UNA ADECUADA ILUMINACIÓN, MANTENIENDO DENTRO DE LOS LIMITES NECESARIOS LOS NIVELES DE INTENSIDAD, RELACIONES DE BRILLANTES, CONTRASTES DE COLOR Y REDUCCIÓN DE DESTELLOS O RESPLANDORES PARA PREVENIR EFECTOS ADVERSOS EN LOS TRABAJADORES Y CONSERVAR APROPIADAS CONDICIONES AMBIENTALES DE VISIBILIDAD Y SEGURIDAD.
EN SUSTENTO DE LA NORMA ISO 8995 LA CUAL ESTABLECE LOS PRINCIPIOS DE LA ERGONOMÍA VISUAL – ILUMINACIÓN DE AMBIENTES DE TRABAJO INTERNO Y EN ATENCIÓN A LAS ACTAS MENSUALES DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SE CONSIDERA IMPERATIVO REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA A FIN DE MITIGAR LOS POSIBLES RIESGOS FÍSICOS O ENFERMEDADES LABORALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS QUE PUEDAN SUSCITARSE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA TERRITORIAL CAUCA.

PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD, DEBIDO A QUE LOS SISTEMAS FUNCIONAN LAS 24 HORAS DEL DÍA Y GENERAN CALOR, EL CUAL SE DEBE REDUCIR PARA EVITAR EL RIESGO DE FALLA O INCENDIO POR EL RECALENTAMIENTO DE LOS COMPONENTES, ES IMPERATIVO LA ADQUISICIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO.

POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA SEDE DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA (IGAC). CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

PARA REALIZAR EL ANÁLISIS SE TUVO EN CUENTA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA PÁGINA DE INTERNET DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, DONDE SE DETERMINA QUE LA ESTRUCTURA MÍNIMA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR AL CUAL PERTENECE EL SERVICIO SOLICITADO, DEBE SER REALIZADO BAJO LOS PARÁMETROS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETIVO DEL PROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTEMPLA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EFECTIVAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA TERRITORIAL CAUCA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, A FIN DE REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TODA VEZ QUE ES IMPERATIVO VELAR POR DEBIDO CUIDADO DE LOS BIENES PÚBLICOS, A FIN DE REALIZAR SU MANTENIMIENTO Y EVITAR UN DAÑO POR EL USO INDEBIDO O EL DETERIORO NORMAL, POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DE MUEBLES, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, ESTÁ PLENAMENTE JUSTIFICADO LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN POR LOS ÍTEMS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. Revisión y reparación a todo costo de ciento cincuenta (150) tomacorrientes e interruptores
2.2 Suministro e instalación a todo costo de cuarenta y cinco (45) tomacorriente doble.
2.3. Suministro e instalación a todo costo de quince (15) interruptores sencillos.
2.4. Suministro e instalación a todo costo de ochenta y dos (82) luminarias lámpara tipo LED de 30 x 30.
2.5. Suministro e instalación a todo costo de cuatro (4) luminarias tipo LED tuberías de 1.2 M.
2.6. Suministro e instalación de un (1) aire acondicionado con capacidad mínima de 12.000 BTU.
2.7 Reposición de diez (10) tejas en la cubierta.
2.8. Retiro de escombros, utensilios, elementos, aseo y limpieza.

POR LO ANTERIOR SE REQUIERE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LAS LUMINARIAS DESCRITAS EN LA PRESENTE INVITACION, EL SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y EL REPARE DE GOTERAS EN LA CUBIRTA DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

Plazo de Entrega: QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER DE 30 DE DICIEMBRE DE 2023 .

Forma de Pago: Un solo pago previa presentación de la factura, acta de interventoría y recibo a "entera satisfacción" por parte del supervisor del contrato, comprobante de ingreso de los bienes en el Almacén General y certificado del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal que acredite el pago de aportes o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Se entiende por entrega de los bienes a ENTERA SATISFACCIÓN, cuando los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los términos de referencia y en la oferta.

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.1. Tipo de contrato: Suministro.

2.1.2.Presupuesto estimado: Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres M/CTE ($ 16.994.233) segun Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 del 5 de diciembre de 2023.

2.1.3. Plazo de Ejecucion: Quince (15) dias.

2.1.4. Lugar de Ejecucion: Direccion Territorial Cauca, Calle 3 # 7-08 de Popayan.

Lugar de Entrega: DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

3.- GARANTÍA EXIGIBLE

3.1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.3 Calidad: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por (la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.4 Responsabilidad extracontractual: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por (la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4.- PRESUPUESTO ESTIMADO: Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres M/CTE ($ 16.994.233) incluido IVA Toda vez que el presupuesto oficial estimado es de Diecisiete Millones Cuatrocientos Trece Mil Pesos M/CTE ($ 17.413.811) según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 del 5 de diciembre de 2023.

5. RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será rechazada:

a. Cuando no haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en esta invitación pública, no se halle ajustada a las condiciones señaladas y se encuentre incurso en alguna de las causales que conllevan el rechazo de la propuesta.

b. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la Ley.

c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

d. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.

e. Cuando el valor total de la propuesta incluido I.V.A., exceda el presupuesto oficial estimado.

f. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.

g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

h. Cuando no se presente oferta económica al cierre del proceso de selección.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se hará mediante comunicación motivada en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión o cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado.

7. CRONOGRAMA:

El presente proceso de contratacion se adelantara con arreglo al cronograma establecido a traves del portal unico de contratacion www.colombiacompra.gov.co en el sistema electronico de contratacion publica (SECOP II)

La validez de la oferta no podrá ser inferior a tres (3) meses.

Si un proponente encontrare incongruencias, errores u omisiones, o necesitare alguna aclaración adicional al contenido de la presente invitación pública, deberá enviar su solicitud en el buzon de mensajes del proceso de contratacion publica o a los correos electronicos popayan@igac.gov.co y juan.hernandez@igac.gov.co.

El INSTITUTO efectuará las aclaraciones o modificaciones a la presente invitación con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, así como las adendas a la presente invitación. En todo caso el plazo máximo dentro del cual se expedirán adendas será FECHA.

8.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados deberán presentar sus ofertas unicamente en el portal unico de contratacion publica SECOP II.

En cumplimiento a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, los funcionarios del INSTITUTO en el día y a la hora señalada para el cierre de la CONTRATACIÓN, declararán el cierre previa verificación de la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante consulta en nuestro portal web www.igac.gov.co en el vinculo identificado con el nombre hora legal colombiana.

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

Los siguientes documentos y exigencias, se consideran requisitos mínimos habilitantes para que su propuesta pueda ser valorada dentro del presente proceso de contratación. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las ofertas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

9.1.- REQUISITOS JURIDICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

9.1.1 PERSONA JURIDICA

9.1.1.1 Certificado de Cámara de Comercio.
9.1.1.2 Fotocopia del RUT.
9.1.1.3 Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.
9.1.1.4 Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal que se está a Paz y Salvo en el pago de Parafiscales y Seguridad Social

9.1.2. PERSONA NATURAL

9.1.2.1 Cámara de Comercio (si es comerciante o dueño de establecimiento de comercio) o Registro de Matricula Mercantil, si es persona natural, renovados.
9.1.2.2. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad
9.1.2..3 Fotocopia de la libreta militar para los hombres menores de 50 años.
9.1.2.4. Certificado judicial vigente.
9.1.2..5 Fotocopia del RUT.
9.1.2..6 Fotocopia del pago de salud y pensión del último mes.

9.1.3 . CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Calle 3 N.° 7-06
Tels: 824 4678 - 824 4145
Fax: 824 2639
Popayán
E-mail: popayan@igac.gov.co
www.igac.gov.co

9.1.3.1 La constitución del consorcio o unión temporal, deberá regirse por lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9.1.3.2 Si los integrantes del consorcio o la unión temporal, son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio. Si uno de los integrantes del consorcio es una empresa extranjera, acreditará su existencia y representación legal a través de los documentos expedidos para el efecto en el país donde fue constituida la empresa.

9.1.4 PERSONAS EXTRANJERAS

9.1.4.1. Los proponentes extranjeros, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta.

9.1.5.- DOCUMENTOS ADICIONALES.

9.1.5.1. Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente.
9.1.5.2. Certificacion de almenos dos (2) contratos celebrados con entidades publicas o privadas con objeto y/o obligaciones analogicas al presente proceso de contratacion.

9.2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y/O REQUISITOS TECNICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

10. - CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser dirigida al Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando el número del proceso y el objeto a contratar, con la siguiente información:

1. Nombre y cédula de la persona natural o Razón Social, NIT. y nombre y cédula del Representante Legal.
2. Dirección.
3. E-mail.
4. Teléfono y fax.
5. Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminado valores unitarios e IVA (si hay lugar a ello).

Las ofertas deberán ser presentadas , en idioma español, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos señalados en el numeral 8, y demás documentos que la integren debidamente legajadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo ascendente, (en el que se consigne: Número del proceso, objeto y Nombre del oferente), y deberá ser entregada dentro de la fecha y hora límite señaladas en el numeral 8.

11. -VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS

De conformidad con el artículo 85 del Decreto No. 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente sobre la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Calle 5 # 7-08
Tels. 824 4678 - 824 4145
Fax. 824 2639
Popayan
E-mail: popayan@igac.gov.co
www.igac.gov.co

Adicionalmente se verificará que la oferta no contenga un valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

12. PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio se publicarán en el SECOP por un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación.

13. DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

14. - ADJUDICACION

Vencido el plazo para que los oferentes alleguen sus observaciones frente al informe definitivo de evaluación de las propuestas, el INSTITUTO adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta con menor precio. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA

Calle 3 N.º 7-08
Tels: 824 4678 - 824 4145
Fax: 824 2639
Popayan
E-mail: popayan@igac.gov.co
www.igac.gov.co